



Oficina de Radiocomunicaciones (BR)

Circular Administrativa
CACE/966

9 de diciembre de 2020

A las Administraciones de los Estados Miembros de la UIT, a los Miembros del Sector de Radiocomunicaciones, a los Asociados del UIT-R que participan en los trabajos de la Comisión de Estudio 5 de Radiocomunicaciones y a las Instituciones Académicas de la UIT

Asunto: **Utilización del espectro y necesidades de espectro de las aplicaciones y los sistemas no IMT en el servicio móvil en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1**

1 Introducción

El punto 1.5 del orden del día de la CMR-23 se lee «examinar la utilización del espectro y las necesidades de espectro de los servicios existentes en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1 y considerar posibles medidas reglamentarias para la banda de frecuencias 470-694 MHz en la Región 1 a partir del examen previsto en la Resolución **235 (CMR-15)**».

2 Antecedentes

La Resolución **235 (CMR-15)** resuelve invitar al Sector de Radiocomunicaciones de la UIT, tras la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2019 y a tiempo para la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones de 2023:

«1 a examinar la utilización del espectro y estudiar las necesidades de espectro de los servicios existentes en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1, en particular las necesidades de espectro de los servicios de radiodifusión y móvil, salvo móvil aeronáutico, teniendo en cuenta los estudios pertinentes, Recomendaciones e Informes del Sector de Radiocomunicaciones de la UIT (UIT-R)».

Con arreglo al Anexo 9 de la Circular Administrativa [CA/251](#) que trata de la *Decisión de la RPC23-1 sobre el establecimiento y mandato del Grupo de Tareas Especiales 6/1 (GTE 6/1) de la Comisión de Estudio 5 sobre el punto 1.5 del orden del día de la CMR-23*, se ha tomado la siguiente decisión:

«3 que los Grupos de Trabajo pertinentes de la Comisión de Estudio 5 realicen y finalicen los estudios para examinar la utilización del espectro y estudiar las necesidades de espectro del servicio móvil (salvo móvil aeronáutico) en la banda de frecuencias 470-960 MHz en la Región 1, de conformidad con el *resuelve invitar al UIT-R 1* de la Resolución **235 (CMR-15)** e informen de los resultados de estos estudios al Grupo de Trabajo 6/1, a más tardar el 15 de mayo de 2021».

3 Invitación a presentar contribuciones sobre la utilización del espectro

Por consiguiente, en respuesta a la Resolución **235 (CMR-15)** y en preparación del punto 1.5 del orden del día de la CMR-23, se invita a las Administraciones de la Región 1 a aportar contribuciones relativas a su utilización del espectro (en términos de las gamas de frecuencias utilizadas en sus territorios para los sistemas y aplicaciones no IMT del servicio móvil terrestre, según corresponda) y a las necesidades de espectro (en términos del espectro que se necesitará en el futuro) para el servicio móvil (salvo móvil aeronáutico) en la banda de frecuencias 470-960 MHz.

Se espera recibir contribuciones para la próxima reunión del Grupo de Trabajo 5A (28 de abril – 11 de mayo de 2021), dentro del plazo que termina el miércoles 21 de abril de 2021 (16.00 horas UTC).

Mario Maniewicz
Director